



Fecha <b>26.09.2017</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>50-51</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

**ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada conforme a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la misma compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley.

Que en términos de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como sujeto obligado de la misma tiene la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de su Unidad de Enlace.

Que por lo anterior y con el propósito de dar certeza a los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede temporal la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**Primero.-** A partir del 26 de septiembre de 2017, los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se indican en el numeral segundo del presente Acuerdo, se ubicarán para efectos previstos en el numeral tercero de este instrumento, en el domicilio oficial de esta dependencia del Ejecutivo Federal, que se ubica en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 3720, Ciudad de México.

**Segundo.-** Los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría que se ubicarán en el domicilio señalado en el punto anterior, son las que a continuación se indican:

1. Secretario;
  - a) Dirección General de Planeación;
  - b) Dirección General de Comunicación Social;
2. Subsecretario de Infraestructura;
3. Subsecretario de Comunicaciones;
  - a) Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
  - b) Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;
4. Oficialía Mayor;
  - a) Dirección General de Recursos Humanos;
  - b) Dirección General de Recursos Materiales;
  - c) Dirección General de Evaluación;
5. Coordinación General de Centros SCT;

Continúa en siguiente hoja





Fecha <b>26.09.2017</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>50-51</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

**Tercero.-** Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y órganos político administrativos de la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral primero de este Acuerdo.

Lo anterior con excepción de aquellas unidades administrativas que cuenten con sus propias oficinas de partes, quienes continuarán recibiendo los trámites de su competencia en los lugares establecidos y en los horarios que se han fijado para tal propósito.

**Cuarto.-** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado Avenida Universidad y Xola S/N, Centro Nacional SCT, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Quinto.-** La Unidad de Enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá su domicilio oficial en el señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.